



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DEL EJERCICIO 2022

El artículo 20 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón establece que el Departamento competente en materia de Hacienda debe elevar al Gobierno de Aragón, antes del 1 de octubre de cada año, un informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial. En cumplimiento de dicho precepto, se encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma la elaboración de dicho informe para el conocimiento del Gobierno de Aragón.

Hay que señalar que, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, se aprobó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2022 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 y prorrogada a 2021, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial, permitiendo a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. Por ello, y siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó mantener la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

La suspensión de las reglas fiscales es una medida prevista en el artículo 135.4 de la Constitución Española en caso de *“catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”*.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 13 de septiembre de 2021, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.



Por otra parte, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

El presente informe se ha elaborado con los datos proporcionados por la IGAE en el informe emitido sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022, publicado en el mes de mayo de 2023, al amparo de lo establecido en el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Antes del 15 de octubre, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas debe elevar al Gobierno un segundo informe conteniendo información más actualizada por lo que los datos que se presentan ahora pueden ser modificados, si bien, en ese caso, las variaciones no serán significativas.

1.- Evolución cíclica de la economía aragonesa (Elaborado por el Servicio de Estudios Económicos del Departamento de Economía, Industria y Empleo)

En el Informe Económico Financiero de acompañamiento al proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022, elaborado en el mes de octubre de 2021, se proyectó un escenario intermedio en el que el crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) de Aragón se situaba en el 7,1% anual para dicho año 2022, que recibió el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AlreF) y fue considerada como una previsión consistente con las realizadas por dicha autoridad y por otras instituciones. Dicho dato se situaba una décima por encima del entonces esperado para el conjunto de España (7,0%). Por otra parte, se proyectó un valor del deflactor implícito del PIB del 1,5% anual en 2022, cifra idéntica a la prevista en aquellas fechas por el Gobierno de España para el conjunto de la economía nacional. En consecuencia, se esperaba que el PIB de Aragón experimentara un crecimiento nominal del 8,71% anual, hasta alcanzar una cifra superior a los 40.765 millones de euros corrientes.

Es necesario resaltar que la predicción de crecimiento económico para el año 2022 se enmarcaba en un entorno de gran incertidumbre, y venía totalmente condicionada por la evolución que la pandemia del Covid-19 tuviera en los próximos trimestres, siendo el principal



foco de riesgo la posibilidad de aparición de nuevas variantes del virus que hubieran sido resistentes a las vacunas. En el escenario más adverso, se preveía una reducción de varios puntos porcentuales respecto al aumento esperado del PIB para 2022, lo que retrasaría la recuperación de la economía y le restaría vigor, dado que los daños permanentes sobre la confianza de los agentes económicos serían más profundos y duraderos.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2022, se elaboró el Informe Económico Financiero de acompañamiento al proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2023, y en él se incorporó la actualización de la previsión de crecimiento económico regional para el conjunto de 2022 publicada por el Gobierno de Aragón en el mes de agosto de dicho año.

A pesar del fuerte crecimiento de la economía aragonesa durante el primer semestre de 2022, la Comisión Europea y la mayoría de los organismos internacionales previeron una desaceleración de la economía mundial para finales de 2022 e inicios de 2023 por el estallido del conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, las tensiones inflacionistas provocadas por el alza de los precios del gas y el petróleo, y el endurecimiento de la política monetaria del Banco Central Europeo que inició una senda de subidas de tipos de interés.

Teniendo en cuenta la información más actual, así como los datos sobre la evolución de los indicadores parciales que se conocían hasta el momento, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón previó entonces un aumento del PIB en Aragón del 4,3% en el promedio del año 2022, dato de crecimiento económico idéntico al previsto para el conjunto de España en el referido ejercicio. Esta previsión era consistente con las vigentes en aquél momento para la economía aragonesa, y que publicaron instituciones que realizan tareas de predicción económica regional como BBVA Research, Ibercaja, Hispalink o CEOE Aragón.

Por su parte, el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), a partir de los datos avance de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística), publicó en el mes de febrero de 2023 la primera estimación de crecimiento del PIB real de Aragón para el año 2022, situándola en el 5,0%.

Finalmente, hay que señalar que el INE tiene previsto publicar el próximo mes de diciembre la Contabilidad Regional de España referida al año 2022, que contendrá la primera estimación de variación del PIB de las Comunidades Autónomas en el citado año, así como el importe de su valor nominal. En la actualidad, el último dato disponible es el referido al ejercicio 2021.



En la tabla que acompaña a estas líneas, se ofrece un resumen de la evolución de las previsiones económicas y estimación de crecimiento del Gobierno de Aragón para la economía aragonesa respecto al ejercicio 2022.

Ejercicio 2022	Informe Económico Financiero Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022 (octubre 2021)	Informe Económico Financiero Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023 (septiembre 2022)	Estimación de crecimiento económico Instituto Aragonés de Estadística (IAEST) (febrero 2023)	Contabilidad Regional de España para el 2021 (INE) (Se publicará en el mes de diciembre de 2023)
PIB real, % variación anual	7,10%	4,30%	5,0%	-
Deflactor implícito del PIB	1,50%	4,0%	-	-
PIB nominal, % variación anual	8,71%	8,47%	-	-
PIB nominal, mil. euros corrientes	40.765,99	41.175,77	-	-

2.- Seguimiento de las magnitudes de estabilidad presupuestaria

2.-1.- Déficit o necesidad de financiación

Como se ha explicado anteriormente, el Consejo de Ministros aprobó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022. No obstante, en lo que se refiere al déficit, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia a considerar por las Administraciones territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas, fijando para 2022 una referencia de déficit del -0,6 % del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común. No obstante, este informe se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de esta tasa de referencia.



De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2022 la Comunidad Autónoma de Aragón ha registrado un déficit -en términos de contabilidad nacional- de -361 millones de euros, lo que supone en términos absolutos el 0,86% del PIB regional.

Esta información ha sido remitida, con carácter provisional, a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

En la siguiente tabla se ofrece el detalle de las principales magnitudes, en millones de euros:

DEFICIT ARAGÓN 2022	
(I) SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-103
Administración	-220
SALUD	29
IASS	27
IAJU, IAMU, INAEM	32
Universidad	29
(II) AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO POR APLICACIÓN DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	-269
Transferencias de la Administración Central	-201
Ajustes gastos MMR	55
Transferencias de Fondos Comunitarios	-32
Intereses	1
Recaudación incierta	-27
Aportaciones de capital	0
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	-69
Otros ajustes	4
(III)= (I)+(II) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-372
(IV) CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN - UNIDADES EMPRESARIALES	11
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL (III)+ (IV)	-361
En porcentaje de PIB regional	-0,86%

En el epígrafe (I) se calcula el saldo presupuestario no financiero de las unidades administrativas: Administración General, Universidad de Zaragoza y Organismos Autónomos. Dicho saldo se calcula como la diferencia entre ingresos y gastos presupuestarios no financieros (capítulos 1 a 7).



En el segundo epígrafe se realizan los ajustes al saldo presupuestario por la aplicación del Sistema Europeo de Cuentas. Los más importantes son los siguientes:

-- Por el devengo de las operaciones aplicadas o pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413)

En la contabilidad financiera de nuestra Comunidad Autónoma, el saldo de la cuenta 413, denominada “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, recoge el importe de las facturas y gastos pendientes de imputar al presupuesto, bien sea por insuficiencia presupuestaria, por imposibilidad de imputación temporal en el caso de facturas recibidas o gastos devengados una vez cerrado el ejercicio presupuestario, etc.

Por ello, en aplicación del criterio de devengo que rige el Sistema Europeo de Cuentas, se ha de añadir al gasto presupuestario todos aquellos gastos que, habiendo sido devengados en el ejercicio 2022, han quedado pendientes de imputar al finalizar el ejercicio, y también se ha de minorar el gasto presupuestario del año 2022 por el importe de todas las facturas y gastos imputadas a presupuesto corriente, pero devengados en años anteriores.

El ajuste se calcula como la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 413. En 2022 resulta un ajuste negativo de 69 millones.

- Ajustes por transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social.

Las transferencias recibidas de otras unidades que formen parte del Subsector Administraciones Públicas se deben ajustar a los criterios contables del ente pagador en concepto, importe y período. Es decir, hay que imputarlas al mismo presupuesto que la administración que concede la transferencia.

Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe superior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste positivo. Si la administración pagadora ha reconocido obligaciones por importe inferior a los derechos reconocidos por la entidad receptora, ésta hará un ajuste negativo.

En el año 2022 se produce una circunstancia extraordinaria como consecuencia del registro en contabilidad de los fondos del PRTR recibidos de la Administración del Estado: se deben ajustar de acuerdo al principio de neutralidad, de manera que no produzcan ni déficit ni superávit. Por ello, los gastos ejecutados en el año se neutralizan con un ingreso por el mismo importe de los gastos incurridos en el ejercicio, con independencia del momento en que certifiquemos ese gasto. Como en el año 2022 los



ingresos fueron muy superiores a los gastos ejecutados, es necesario realizar un ajuste en contabilidad nacional por la diferencia.

En total, el ajuste por transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social, originado fundamentalmente por lo que se ha explicado de los fondos del PRTR (fondos del MMR) supone un importe negativo de -201 millones.

- Por las **diferencias entre devengo y caja en la contabilización de los intereses** de la deuda, se produce un ajuste positivo de 1 millón de euros.
- Por las **transferencias de fondos comunitarios**. En el caso de las transferencias de la UE, el registro de los fondos en el Presupuesto de ingresos se realiza el año que la Administración realiza el gasto, que normalmente coincide con el envío de las correspondientes certificaciones a la Comisión de la Unión Europea.

El ajuste de los fondos es complejo debido al diferente modo de gestión de cada una de las líneas de fondos europeas. Además, el ajuste se ha complicado porque, del mismo modo que ocurre con los fondos del PRTR, los fondos del REACT EU (incluidos en los programas operativos de FSE y FEDER) han de tener un efecto neutro en el cálculo del déficit público. En cualquier caso, el resultado final del ajuste del año 2022, por importe negativo de -32 millones, se debe principalmente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- Otros ajustes que tienen incidencia en el déficit son los **contratos de arrendamiento financiero** (-4 millones) o los pagos efectuados en el año 2022 cuyo gasto ya fue devengado en ejercicios anteriores, tales como el pago de 6 millones por el **rescate de la autopista ARA 1**.

Por último, en el epígrafe (4) se indica la capacidad de financiación de las unidades incluidas en el entorno de consolidación para el cálculo del déficit: empresas y otras unidades de carácter empresarial. El saldo agregado arroja un saldo de 11 millones, consecuencia de los resultados positivos por importe de 52 millones, fundamentalmente generados en el sector empresarial (destacan Aragón Plataforma Logística 10M, Expo Zaragoza Empresarial 12 M y Suelo y Vivienda de Aragón 21) y los resultados negativos por importe de 41 millones, de los cuales 16 corresponden al resultado negativo de la Corporación Empresarial de Aragón.

2.2.- Regla de gasto

La suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros implica que tampoco se ha fijado para el año 2021 ningún objetivo en relación con el gasto computable en



nuestra Comunidad Autónoma (al igual que el resto de administraciones españolas). Por ello, este informe se limita a expresar la tasa de variación del gasto que se ha computado a los efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de ningún objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación

Los datos proporcionados por la IGAE indican que el gasto computable en el ejercicio 2022 ha sido de 5.185 millones de euros, lo cual supone una variación del 4,2 % con respecto al gasto computable del ejercicio 2021 que fue de 4.975 millones de euros.

El detalle que proporciona la IGAE en su informe de 3 de mayo es el siguiente:

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.116	6.543	7,0
2. Intereses	98	109	11,2
3. Gastos financiados por la UE	223	218	-2,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	667	618	-7,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	68	329	383,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	85	84	-1,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.975	5.185	4,2

2.3.- Deuda pública

Por último, se informa sobre la deuda pública registrada por nuestra Comunidad Autónoma en el año 2022 y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Como se ha indicado previamente, para el año 2022 se fijó la referencia de déficit del 0,6 % del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común. Por ello, el Estado previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2022 por importe necesario para financiar esa referencia.



Adicionalmente, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre permitió la autorización a las comunidades autónomas de operaciones de endeudamiento a largo plazo o la asignación de recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los destinados a financiar las referencias de déficit, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 aprobado por dicho Real Decreto-ley.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2022, en comparación con las referencias de déficit fijadas, teniendo en cuenta las operaciones autorizadas en virtud del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y otros incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2022 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2022 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Dicho ajuste ha ascendido a 293 millones de euros

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2022 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). Dicha variación se computa en aplicación



del apartado cuarto de la Disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

El nivel de deuda pública de Aragón a 31 de diciembre de 2022 (de acuerdo con la información publicada por el Banco de España e incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento se han efectuado, conforme al procedimiento habitual seguido en años anteriores para estimar las referencias de deuda, y las desviaciones con respecto a las mismas) ha registrado una ratio deuda sobre PIB inferior a la referencia de deuda estimada conforme a la referencia de déficit y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2022.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda de Aragón alcanza 8.957 millones, que supone el 21,5 % del PIB regional.

Deuda Banco de España 31/12/2021 SEC 2010	Incremento incluido en la referencia de deuda pública				Deuda referencia 2022 incluyendo excepciones		Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010		Verificación referencia deuda 2022
	Liquidacion es 2008 y 2009	Referencia deficit 2022 (0,6%)	Deficit adicional RD-Ley 18/2022	TOTAL	Importe	% PIB regional	Importe	% PIB regional	% PIB regional
1	2	3	4	2+3+4	5=1+5		7		
3.060	35	250	36	323	3.383	22,5%	3983	21,5%	1%

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo